RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0439

Curaduría Urbana Uno

(Julio 24 de 2019)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que BARBARA DEL PILAR HOLGUIN OLAYA con C.C. 32.492.582, radicó bajo el No. 73001-1-19-0273 del 20 de mayo de 2019, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una edificación en un piso con cubierta en teja destinada a comercio, en un área total a construir de 177.78 m², ubicada en la Calle 25 No. 5-56, barrio El Carmen en la ciudad de Ibagué.

Que BARBARA DEL PILAR HOLGUIN OLAYA, otorgó poder especial amplio y suficiente a CESAR ALEXANDER MARTINEZ HERRERA con C.C. 93.408.480, para que la represente para la obtención de la licencia objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0183 del 08 de mayo de 2018, otorgó a BARBARA DEL PILAR HOLGUIN OLAYA, Licencia de Construcción en la modalidades de demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva de una edificación en un piso con cubierta en teja, destinada a cinco locales comerciales, en un área total a construir de 177.78 m²; con un índice de ocupación del 100%, índice de construcción de 1; con un parqueadero privado para el local comercial 3. El proyecto está ubicado –de acuerdo con el certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal -en la Calle 25 No. 5-56, barrio El Carmen en la ciudad de Ibagué, con un área de lote total de 230.00 m², incluida un área de reserva vial –anden sobre la Calle 25-, de 52.22 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-19987 y ficha catastral 01-05-0201-0026-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 19100279 de fecha 04 de junio de 2019, entregada el 08 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 23 de julio de 2019.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 25 No. 5-54/56/58 y Calle 25 A No. 5-49/53/57.**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **BARBARA DEL PILAR HOLGUIN OLAYA** con C.C. 32.492.582; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **COMERCIO,** -cinco locales comerciales- conformada por una construcción en un piso con cubierta en teja, en un área total a construir de 177.78 m²; levantada en el predio de su propiedad ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - **Calle 25 No. 5-54/56/58 y Calle 25 A No. 5-49/53/57** barrio El Carmen en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-19987 y ficha catastral 01-05-0201-0026-000.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	ÁREA CONSTRUIDA			ÁREA LIBRE		
	PRIVADA (m²)	COMUN ESENCIAL (m²)	TOTAL (m²)	PRIVADA (m²)	COMUN NO ESENCIAL (m²)	TOTAL (m²)
PRIMER PISO						
Local Comercial 1	21.04		21.04			
Local Comercial 2	21.13		21.13			
Local Comercial 3	75.63		75.63			
Local Comercial 4	18.83		18.83			
Local Comercial 5	25.76		25.76			
Columna y muros perimetrales		15.39	15.39			
Reserva vial					52.22	52.22
SUB-TOTAL NIVEL	**162.39**	**15.39**	**177.78**		**52.22**	**52.22**

ÁREA DEL LOTE	**230.00**
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL	**177.78**
ÁREA LIBRE TOTAL	**52.22**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2019.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 31 JUL 2019 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

CESAR ALEXANDER MARTINEZ HERRERA
C.C. 93.408.480
Apoderado

El notificador

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 16 AGO 2019 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 16 AGO 2019

FIRMA: Luis Eduardo Gaviria Ramírez
Curador Urbano # 1